



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/02/2026
HASH: e44b3d3e46a0b0e4b39a6326553d



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 26 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de la vigente «Ordenanza reguladora del Servicio y Administración del Cementerio Municipal “San José” de La Puebla de Cazalla» (BOP Sevilla, núm. 185, de 10 de agosto de 2018), así como someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias y en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia entender definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 234, de fecha 4 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, procediéndose a continuación a la publicación íntegra del articulado de la vigente Ordenanza que ha sido modificado y aprobado definitivamente, el cual queda redactado en el sentido siguiente:

«Artículo 32.

1. El uso de los nichos destinados a la inhumación de cadáveres será cedido temporalmente por un periodo mínimo de diez años, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal. La cesión de nichos por diez años será renovable por periodo de diez años, a no ser que dentro de los tres meses precedentes al vencimiento del plazo de cesión se solicite el traslado a otro enterramiento, abonando los derechos que se fijen en la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio».

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 765L5EPNNVOEMNSYDCUS3W4E
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

